	E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ
	ESTUDIO PREVIO PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATO

Fecha	D	01	M	01	A	2026
-------	---	----	---	----	---	------

1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA PARA EL AREA DE FARMACIA DE LA E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.

2. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

Respetuosamente me dirijo a usted con el ánimo de comunicarle que La E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López es una Entidad Pública, clasificada legalmente como Empresa Social del Estado, de mediana complejidad de salud, Institución actualmente descentralizada del orden Departamental, es un Ente que posee Autonomía Administrativa, Financiera, Recursos Propios y la Gerencia se encuentra facultada para realizar contratación de Prestación de servicios.

La E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, tiene la necesidad contar con personal debidamente capacitado y que permita mejorar los Procesos de vinculación del personal que apoya la prestación de los servicios ofertados por la ESE; tanto administrativos como asistenciales dando cumplimiento a los requisitos de norma.

Es indispensable contar con un Tecnólogo en Regencia de Farmacia en el servicio farmacéutico de la ESE como apoyo al proceso misional del servicio farmacéutico dentro de nuestras instalaciones para cumplir con la prestación eficaz del servicio, con el siguiente perfil capacidades de comunicación, Manejo de relaciones interpersonales, Proactivo generador de confianza en las labores desempeñadas, Capacidad para trabajar en equipo, bajo presión y tomar decisiones al presentarseles inconvenientes, Liderazgo en el proceso, Manejo de sistemas, manejo de dinámica, Experiencia en el servicio demostrada en el ejercicio.

Por lo anteriormente manifestado, y debido a que el Hospital no cuenta en su planta de personal con personal suficiente que puedan atender adecuadamente las exigencias propias con respecto al ejercicio de las actividades relacionadas con la revisión de los perfiles del personal a vincular y apoyo a los procesos de Inducción y reinducción, de ahí que resulte indispensable contar con personas que apoyen estas actividades.

Por lo anterior a la fecha es necesario adelantar los trámites administrativos necesarios y pertinentes para que la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López pueda cumplir con sus obligaciones legales.

La Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, presta los servicios de atención.

toda la población que lo requiera, dicho servicio es prestado de forma continua las 24 horas al día, de manera oportuna, eficiente y efectiva. Todas estas actividades de salud son adelantadas bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica, en conjunto con los demás servicios asistenciales involucrados en todo el proceso, y complementado también con las especialidades que oferta la institución a través de sus afiliados. Todo esto procurando en todo momento y con su concurso la atención integral del paciente, conforme lo exige la ley. Así mismo todos estos procesos son prestados de conformidad con la programación pactada con la E.S.E.

De allí la necesidad de contar con el personal suficiente y preparado para prestar dichas actividades. Por lo cual es importante suplir las necesidades que para este proceso posee la E.S.E. Se hace necesario contar con este profesional de la salud en la institución conforme a los requerimientos del servicio de las personas y demás elementos necesarios que nos permitan brindar los servicios que deben ser cubiertos en los servicios que se requiera de la entidad, en los términos que para tal fin establece la ley.

Ahora bien, debido a que dentro de la planta de empleados públicos de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López E.S.E, no se cuenta con el personal suficiente o personal con los conocimiento y/o experticia requerida en el presente

objeto contractual, se requiere la suscripción del presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, con el fin de continuar con la prestación de los servicios tanto asistenciales como administrativos, soporte y complemento de la debida gestión en la prestación de los servicios de salud a los usuarios que asisten de manera hospitalaria o ambulatoria al Hospital.

De igual manera, como es de conocimiento, el Hospital Rosario Pumarejo de López E.S.E, en la vigencia 2022 suscribió el contrato de consultoría Nro. 842-2022, el cual tuvo el siguiente objeto: PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO AL EQUIPO TECNICO QUE SEA DESIGNADO PARA ADELANTAR EL ESTUDIO DE REDISEÑO Y AJUSTE INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR CESAR; dentro del cual se tenía como producto a entregar un informe técnico y presupuestal de rediseño y ajuste de la planta de empleos del hospital, dentro de la cual se encontraba la posibilidad de suscripción de la Planta de Empleos temporales.

Dentro del final presentado por el contratista en ejecución del contrato Nro. 842 de 2022, se estableció que, acorde a los escenarios presentados de manera previa al comité técnico de rediseño institucional, fue posible obtener un escenario que por sus características y condiciones es factible de realizar, así mismo se dejó indicado que el proceso de implementación debe darse de forma paulatina y dividida de acuerdo al comportamiento financiero de la entidad y a la recuperación que pueda tener en términos de capacidad financiera que le permita asumir nuevos compromisos con cargo a la planta temporal de empleos, en tal sentido se propusieron tres momentos para dicha acción, un primer momento se daría en el corto plazo y corresponde a los ajustes que no implican un esfuerzo financiero significativo para la entidad.

Un segundo momento en el que se fortalecería la planta de empleos permanente, en donde se prioricen los procesos de apoyo del área financiera, administrativa y las oficinas asesoras, este desarrollo corresponde al momento en que la entidad pueda realizar un esfuerzo financiero mayor que le permita asumir el compromiso de crear diez empleos como consta en el estudio técnico.

El tercer momento corresponde a la posibilidad de crear una planta temporal para dar solución a las necesidades de la subgerencia científica, esta planta temporal puede ser una solución viable en el mediano plazo, toda vez que se pueden formalizar empleos de las bases del proceso de atención a los usuarios, tal es el caso de los auxiliares del área de salud y enfermeras, si bien es cierto este tipo de soluciones son temporales, permiten mitigar los actuales problemas derivados de la ausencia de procesos de formalización.

De acuerdo a las tres simulaciones, se puede inferir que, en el corto y mediano plazo, es muy poco probable que el Hospital realice un proceso de formalización del 100% del recurso humano que hoy en día está bajo la modalidad de contratación por prestación de servicios, lo anterior teniendo en cuenta lo descrito en el análisis financiero y el monto de recursos se requieren.

En tal virtud el estudio recomienda iniciar con una planta temporal piloto para el Hospital en donde se creen solamente un grupo de empleos más reducido que si se toma el 100% del universo que actualmente tiene la entidad. El estudio recomienda iniciar con una planta temporal piloto que formalice 10 empleos de Enfermero y 50 empleos de Auxiliar área de salud, los cuales tendrían el siguiente impacto financiero.

El estudio realizado por el contratista establece que el impacto financiero para la implementación de la formalización de 10 empleos de Enfermero y 50 empleos de Auxiliar área de salud, sería de \$327.355.054 adicionales a los que devengan por prestaciones de servicios de salud, es decir, la E.S.E Hospital rosario Pumarejo de López pasaría de tener un costo fijo anual de \$1.356.000.00 a un costo anual de \$1.683.355.054.

No obstante, a la implementación de la planta temporal recomendada por el contratista, se hace necesario resaltar que, al finalizar la vigencia 2020 y en comparación con el cierre financiero de la vigencia 2019, según el aplicativo SIHO del Ministerio de Salud, se evidenció una reducción en ventas de servicios de salud por más de \$29.719 millones de pesos, equivalente a una disminución del 39,11%, pasando de ventas al cierre 2019 por \$75.986 millones de pesos a \$46.267 millones de pesos, esta variación en ventas de servicios de salud repercutió en el resultado de la operación, pasando de una utilidad de la vigencia 2019 de \$23.805 millones de pesos, a una, pérdida de la vigencia 2020 por \$-5.804 millones de pesos, esta última generó la acumulación de deudas exigibles mayores a 360 días, en especial con el personal de

apoyo que labora en la entidad y servicios públicos por \$10.008 millones de pesos. Asimismo, al finalizar la vigencia 2021 y frente al cierre financiero del año 2020, y según datos reportados al aplicativo SIHO del Ministerio de Salud, se observó, la constante y recurrente disminución en ventas de servicios de salud, pasando de ventas de servicios al cierre del 2020 por \$46.267 millones de pesos a \$43.185 millones de pesos, lo cual generó disminución en ventas de servicios de salud por \$3.082 millones de pesos, equivalente a un -6.66%, igualmente generando la acumulación de deudas corrientes por \$20.286 millones de pesos. El desequilibrio financiero de la vigencia 2021, generó pérdidas a la entidad por \$81.136 millones de pesos.

En la vigencia 2022, pese a haber realizado acciones de mitigación de costos y gastos, se estima que la pérdida acumulada de esta vigencia superaría los \$21.000 millones de pesos.

Teniendo en cuenta el panorama financiero planteado, para la vigencia 2026 no es técnica ni financieramente posible iniciar la implementación de las plantas temporales, hasta tanto, la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López alcance el equilibrio financiero y en especial cuando se obtenga el equilibrio presupuestal con recaudo, el cual permita honrar las deudas contraídas para con el talento humano a contratar.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso se efectuará de conformidad con la Resolución No 432 del 10 de octubre de 2024 (Estatuto de Contratación), con sustento en lo citado anteriormente, la entidad va a llevar a cabo un contrato que por su naturaleza se realizará por medio del proceso de Contratación Directa.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

Que la Ley 100 de 1993, les fija a las empresas sociales de salud, reconociendo su calidad de entidades públicas, un régimen especial de contratación, como excepción a la regla general establecida en la Ley 80 de 1993, primando la Ley 100 de 1993, por ser específica y posterior a la Ley 80 de 1993 y regulando todo lo relacionado con el régimen de formación, naturaleza jurídica, organización interna, órganos de dirección y régimen de los actos y contratos.

Los principios constitucionales que rigen la actuación administrativa deben ser aplicables a las Empresas Sociales del estado, no obstante regirse por el régimen privado, tendiendo a obtener la transparencia, eficacia, eficiencia y probidad en el manejo de los recursos públicos.

Por esta razón en materia contractual concretamente, a la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, le son aplicables las normas del derecho privado, es decir, el establecido en los Códigos Civil y de Comercio, según lo señala el numeral 6 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993 y su concordante, el numeral 6 del artículo 98 del Decreto N° 1876 de 1994.

El mencionado artículo 195 de la ley 100 de 1993, establece además que las Empresas Sociales del Estado del sector salud podrán aunque todos sus contratos se rijan por las normas del derecho privado, de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de contratación administrativa, es decir, que cuando la entidad lo estime conveniente podrá de manera discrecional utilizar las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, caducidad administrativa, entre otras.

5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y DETALLADA DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR, DEL SERVICIO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, DEL PERFIL Y/O EXPERIENCIA REQUERIDA DEL CONTRATISTA:

Para la celebración del presente contrato, la entidad requiere que la persona natural a contratar cuente con el siguiente perfil:

- Contar con estudios profesionales, o Tecnólogos en regencia de farmacia
- Inscripción al Rethus como Tecnólogo en regencia o Regente de Farmacia
- Resolución departamental para el ejercicio de la profesión expedida por la secretaria de Salud

Para la celebración del presente contrato, la entidad requiere que la persona natural a contratar cuente con el siguiente perfil:

- Contar con estudios profesionales, o Tecnólogos en regencia de farmacia
- Inscripción al Rethus como Tecnólogo en regencia o Regente de Farmacia
- Resolución departamental para el ejercicio de la profesión expedida por la secretaria de Salud
- Contar con experiencia en el servicio farmacéutico.

6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTE

Para el presente proceso contractual, se exige que el contratista cumpla con los requisitos habilitantes que miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, técnica, económica, así:

Capacidad Jurídica:

- ❖ Carta presentación de la propuesta
- ❖ Hoja de vida de la función pública SIGEP
- ❖ Formato de bienes y rentas
- ❖ Copia Cédula de ciudadanía
- ❖ Antecedentes disciplinarios con una vigencia no mayor a 30 días
- ❖ Antecedentes fiscales vigentes con una vigencia no mayor a 30 días
- ❖ certificado judicial persona natural
- ❖ Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- ❖ Declaración juramentada del oferente que no está incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con empresas del Estado.
- ❖ RUT Actualizado
- ❖ Fotocopia de la tarjeta profesional (profesiones reguladas)
- ❖ Fotocopia de los soportes de estudios y experiencias
- ❖ Certificado de afiliación EPS
- ❖ Certificado de afiliación al fondo de pensiones (AFP)
- ❖ Examen médico de aptitud laboral vigente
- ❖ Certificado de Afiliación ARL
- ❖ Formato Sarlaft.

Capacidad Económica:

- ❖ Propuesta económica con objeto, valor mensual y valor total."

Capacidad técnica:

- ❖ Contar con estudios profesionales, o Tecnólogos en regencia de farmacia
- ❖ Inscripción al Rethus como Tecnólogo en regencia o Regente de Farmacia
- ❖ Resolución departamental para el ejercicio de la profesión expedida por la secretaria de Salud
- ❖ Contar con experiencia en el servicio farmacéutico.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato. 2. Mantener actualizada su información en el SIGEP. 3. Promover, en su entorno y en los diversos espacios comunicativos, la buena imagen del Hospital Rosario Pumarejo de López, centrada en los procesos de Atención Humanizada y Segura. 4. Presentar al cumplimiento del servicio la correspondiente cuenta de cobro. 5. Garantizar su afiliación al sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y Riesgos laborales, presentando copia de los recibos de pago, como requisito previo al pago. 6. Guardar absoluta reserva de la información que en razón del presente contrato llegare a conocer. 7. Brindar una atención humanizada a nuestros usuarios y darles a conocer sus deberes y derechos como cumplimiento del Código de

Ética del Hospital. 8. Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes, participar activamente en el proceso de manejo de desechos intrahospitalarios, contribuyendo en la no presentación de infecciones nosocomiales. 9. Responder por los bienes entregados para la ejecución del contrato, salvo por el deterioro normal por su uso, esto procederá una vez el hospital efectúe la respectiva entrega al contratista mediante inventario, o a través de contratos de comodato. 10. EL CONTRATISTA se ceñirá al código de ética y buen gobierno y a las directrices del plan estratégico institucional. 11. Responder por los implementos e insumos entregados en mera tenencia por parte de la E.S.E.; para el cumplimiento de su misión, en el evento de pérdidas, daños o averías causadas por omisiones, negligencia o malos manejos demostrados, pagará el valor de ellos, para cuya indemnización autoriza la retención por parte de la ESE 12. Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, así como presentar la respectiva cuenta de cobro, dentro de los primeros diez días de cada mes siguientes al vencimiento o de la efectiva prestación del servicio 13. Asistir a las capacitaciones que convoque la Entidad **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Asegurar el buen almacenamiento, organización, limpieza, orden del área de almacenamiento de la farmacia de la ESE 2. Planificar, coordinar las actividades de abastecimiento de medicamentos y dispositivos médicos 3. Supervisar la recepción administrativa de los medicamentos y dispositivos médicos 4. Revisar la entrada de los medicamentos y dispositivos médicos 5. Realizar actividades que permitan ejercer control del inventario 6. Cuidar y conservar las especificaciones técnicas y físicas con que ingresan los medicamentos y dispositivos médicos a la bodega 7. Reportar al Químico Farmacéutico Líder del servicio los incidentes que se presenten en el proceso de adquisición, recepción y almacenamiento 8. Determinar necesidades diarias de medicamentos y dispositivos médicos y realizar procedimiento de solicitud de medicamentos y dispositivos médicos. 9. Realizar las solicitudes y decepcionar los pedidos que ingresan de la bodega de almacenamiento. 10. Responder por el manejo de los medicamentos y dispositivos médicos que ingresan a el almacenamiento al servicio farmacéutico. 11. Decepcionar, verificar y organizar el pedido solicitado por el servicio farmacéutico. Notificar inconsistencias a la dirección Técnica 12. Verificar las condiciones de embalaje y transporte de los medicamentos y dispositivos médicos por parte de los proveedores. 13. Verificar que se mantengan las condiciones de la cadena de frío de los productos que la requieran cuando sean recibidos por el proveedor. 14. Diligenciar el formato de recepción técnica de medicamentos, dispositivos médicos y gases medicinales y demás, firmar en donde corresponda, el cual será revisado por el Químico Farmacéutico, y tener organizado mensualmente para enviar al líder los 5 primeros días de cada mes 15. Hacer devoluciones cuando así se requieran teniendo en cuenta lote, laboratorio, registro sanitario INVIMA, cantidad y vencimiento cuando se presenten inconsistencias, o no cumplan con la solicitud 16. Hacer devoluciones de medicamentos y dispositivos médicos próximos a vencer y en mal estado a los diferentes proveedores en el formato establecido y verificar, que se realicen los ajustes contables a los que haya lugar 17. Responder por los insumos y medicamentos de los diferentes kits que se manejan en farmacia, por su stock, reposición, control de fechas, semaforización, control de listas de chequeo. 18. Organizar y despachar los pedidos a los diferentes satélites 19. Realizar una revisión periódica de manera aleatoria de medicamentos y dispositivos de alto costo o de mayor rotación, así como los demás insumos y medicamentos comparando lo existente en físico y lo que se encuentra en sistema y responder por los estantes asignados. 20. Supervisar y revisar consumos diarios. Determinar necesidades diarias de medicamentos y dispositivos médicos y realizar procedimiento de solicitud al analista de compras de medicamentos y dispositivos médicos. 21. Notificar al director técnico del servicio Farmacéutico y gases medicinales, los medicamentos y dispositivos médicos faltantes. 22. Verificar las normas de almacenamiento para cada medicamento para su adecuada conservación. 23. Participar activamente en los inventarios programados. 24. Hacer revisiones periódicas de fechas de vencimiento, de tal forma que se informe por escrito a la dirección técnica con anticipación los medicamentos y dispositivos médicos próximos a vencer para realizar el manejo determinado por la institución. 25. Diligenciar formatos de control de fechas de vencimiento y enviar mensualmente los primeros 5 días de cada mes al líder del servicio 26. Tener organizada y completa la información requerida por el líder del servicio. 27. Asistir a las charlas, capacitaciones, y evaluaciones programadas en el cronograma educativo del servicio farmacéutico. 28. Cumplir con los procedimientos y acatar las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión de la Calidad. 29. Hacer reposición de medicamentos y dispositivos médicos atendiendo los requerimientos de los carros de paro, stock, ambulancias y kit, solicitado por orden médica y enfermería, gases medicinales 30. En caso de pérdida de medicamentos y/o dispositivos médicos que estén a su cargo reponer inmediatamente y responder por los mismos 31. Cumplimiento de las políticas de calidad, seguridad, seguridad y salud en el trabajo. Velando por el buen uso de los equipos e instalaciones asignados a su responsabilidad y demás de la organización, asistiendo a las reuniones programadas y cumpliendo con los compromisos asignados y demás actividades autorizadas por el jefe inmediato 32. Entregar la documentación perteneciente o de propiedad como carpetas físicas, formatos, oficios y demás documentos digitales del Hospital Rosario Pumarejo De López al momento de terminar la ejecución de su contrato 33. Las demás actividades que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza

del contrato. **OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD** 1. Participar en la Gestión del Sistema de Gestión Integrado de Calidad (SGIC) en todos los componentes y garantizar la realización de los diferentes procesos y actividades del área. 2. Garantizar la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas a su cargo y la supervisión continua a la eficacia de los controles integrales. Así mismo, debe garantizar la auto evaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen. Esto debe reflejarse en el Informe mensual presentado al supervisor del presente contrato. 3. Hacer sugerencias de mejora a los procesos y documentos del área que se relacionen con su especialidad. 4. Asegurar el cumplimiento de la legislación vigente y las que puedan llegar a emitirse durante la vigencia del contrato. 5. Asegurar la calidad de los registros médicos pertinentes a su especialidad. 6. Asegurar la mejora continua y la disminución de los peligros y riesgos durante el desempeño de sus actividades en cumplimiento del objeto contractual. 7. Asegurar la ejecución de las acciones de mejoramiento del SGC. 8. Utilizar los implementos de protección personal. 9. Cumplir con las disposiciones legales e institucionales y actuar de acuerdo con la ética de su profesión o disciplina. 10. Reportar condiciones inseguras observadas en las áreas de trabajo y los eventos adversos, incidentes y accidentes de trabajo inmediatamente después de su ocurrencia. 11. Participar en sus investigaciones y en la definición de acciones correctivas y preventivas. 12. Contribuir a mejorar las condiciones ambientales, haciendo uso racional del agua y energía y evitando la contaminación y las sobras de alimentos. 13. Clasificar los residuos desde la fuente "sitio de generación". 14. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos en los manuales y reglamentos de la Institución.

8. PLAZO DE EJECUCION:

SEIS (06) MESES, contado a partir de la firma del acta de inicio

9. ANÁLISIS DE MERCADO:

De acuerdo a lo establecido en la Resolución No 432 de 2024 (Estatuto de Contratación) en los contratos de Prestación de Servicios, no se requerirá la solicitud de cotizaciones previas.

10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato se respalda presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 171 de 01-01-2026, por valor \$ 30.000.000 del rubro 2 2.1.2.02.009-93199 OTROS SERVICIOS SANITARIOS N.C.P.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Valledupar Cesar.

12. FORMA DE PAGO

El Hospital pagará al contratista, **SEIS (06) pagos mensuales** por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000)**, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, y junio de 2026, para lo cual deberá aportar: a) Presentación de informe de ejecución de actividades y/o programación del servicio prestado. b) Certificación e informe de cumplimiento de actividades expedido por el supervisor. c) Acreditar y anexar planillas de pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. d) Presentar cuenta de cobro y demás documentos que le sean requeridos para el trámite de la cuenta en el Hospital. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión del contrato, los pagos antes establecidos se realizarán proporcionalmente al tiempo ejecutado por el contratista en el mes donde sea suspendido el presente contrato, así las cosas, al proceder con el reinicio se pagará la proporción correspondiente al tiempo ejecutado en el mes requerido para retomar la forma de pago mensualizada establecida inicialmente.

13. LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

Nro.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones contratadas	Desequilibrio económico	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago al sistema de seguridad social integral	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORÍA	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

CATEGORÍA	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10


14. GARANTÍAS A EXIGIR

De acuerdo a la Naturaleza y valor del contrato, no se observa la necesidad de exigir garantías contractuales.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato, la designara el Representante legal, mediante el oficio una vez perfeccionado el contrato.

16. FIRMA QUIEN REALIZA


TATIANA MARGARITA GOMEZ TORRES
Profesional Universitario Área de la Salud (farmacia)